

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2022, la modificación de la ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por puestos, barracas, industrias callejeras y ambulante, y habiendo estado expuesta al público en el tablón de edictos municipal y mediante anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre de 2022, por plazo de treinta días hábiles, tal y como establece el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado contra el presente acuerdo alegaciones de clase alguna, se considera definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de la modificación aprobada definitivamente, conforme dispone el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA NÚMERO 12 POR PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Artículo 6.—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA € m ² /AÑO
Tarifa nº1: Mercadillo y Comercio Callejero de Temporada	32,00 €

Permaneciendo invariables la redacción actual del resto de tarifas n.º 2, 3, 3.1 y 3.2 así como el resto de redacción del artículo 6.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de febrero de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(03/1.903/23)

